

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10497.-

VISTO:

El Expediente N° OE 11510-C-2004 y Agregado OE-11587-C-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Planeamiento y Evaluación de la Calidad de Educación, dependiente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, solicitó la factibilidad de un espacio para la futura localización de un Edificio Escolar, dentro del desarrollo previsto en Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad.-

Que dicho requerimiento se basa en la necesidad de que la población estudiantil asentada en ese lugar que concurre a las escuelas existentes en el Barrio Parque Industrial Jaime de Nevares, tenga la posibilidad de desarrollar sus actividades educativas en el sector.-

Que a su vez, la Comisión Vecinal del Barrio ut supra mencionado, solicita un inmueble designado como Lote B de la Manzana 12, ubicado en cercanías del Salón Comunitario en el cual proyectan la construcción de un centro de salud y Comisaría o Destacamento Policial.-

Que surge de los antecedentes que constan en Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de parte del resto del Lote Oficial 3, que se trata de una Reserva Fiscal, de propiedad municipal, según expediente E-2756-4226/2000, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-3037-0000 con una superficie de 31.591,10 m2 y que figura en el Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén bajo Matrícula 70.588.-

Que respecto de lo solicitado en el párrafo primero de la presente ordenanza, la Dirección Municipal de Tierras conjuntamente con Ordenamiento Territorial, requirió a la Dirección de Agrimensura que confeccione Proyecto de Mensura y División del Lote B (Reserva Fiscal) de la Manzana 12 del Barrio Colonia Nueva Esperanza, de donde surgieron los inmuebles designados provisoriamente como Lotes B-1 y B-2.-

Que en relación a la fracción designada como Lote B-2, se confeccionó proyecto de ordenanza que fuera elevado al Órgano Ejecutivo Municipal, bajo Expediente OE-6998-C-2004 y agregado Expediente N° OE-7892-C-2004 y adjunto 3420-11377/00, proponiendo la transferencia de la misma al Estado Provincial con afectación a la Subsecretaría de Salud, con destino exclusivo a la construcción de un Centro de Salud.-

Que respecto del Lote identificado como Lote B1-de la Manzana 12 con una superficie de 29.068,03 mts2.se informa que es un espacio apto para la construcción de Jardín de Infantes y Escuela Primaria, que quedarían localizados cercanamente al centro de salud y actual centro comunitario.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 036/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2006, el día 24 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2006, celebrada por el Cuerpo el 01 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el -----dominio a favor del Consejo Provincial de Educación, de una fracción de tierra, que de acuerdo al Proyecto de Plano de Mensura Particular, con División del Lote b (Reserva Fiscal) de la Manzana 12, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-3037-0000, del Barrio Colonia Nueva Esperanza, que como ANEXO I forma parte de la presente ordenanza, se designa provisoriamente como **LOTE b1 DE LA MANZANA 12**, con una superficie aproximada de 29.068,03 m2, con destino a la Construcción de Escuela Primaria y Jardín de Infantes.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las -----tramitaciones pertinentes, ante la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, respecto a la aprobación del Proyecto de Plano de Mensura Particular descrito en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º): Queda expresamente establecido que las medidas, superficies y -----linderos definitivas de la fracción que por este acto se transfiere, surgirán una vez aprobado el Plano de Mensura descrito en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través -----de la Escribanía de Gobierno se perfeccione la presente transferencia a favor del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 5º): Queda expresamente establecido que el cambio de destino por -----parte de la adquirente traerá aparejado de pleno derecho la retrocesión del Dominio con pérdida de las mejoras introducidas a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

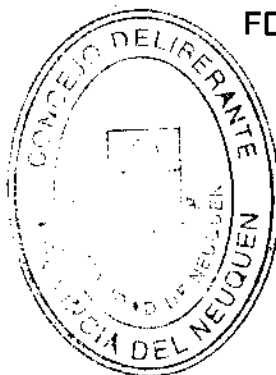
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expedientes N° OE 11510-C-2004, OE 11587-C-2004).-

ES COPIA:

SCRZ.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. FARIZANO FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N°	10487	1200	6
Promulgada por Decreto N°	0667	1200	6
Expte N°	OE 11510-C-04	OE 11587-C-04	
Obs. :			

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1546
Fecha:	14 / 07 / 06